

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 18:00 horas del día 04 de marzo del año dos mil veinticinco, en el domicilio social del Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), estando reunidos los accionistas de la Sociedad, KATIA ORNELAS GIL, en representación del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO y BERTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ EVERARDO, en representación del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE TABASCO (FINTAB), y tomando como fundamento la Trigésima cláusula, de los Estatutos de la Sociedad, deciden celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") de conformidad con el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Ratificación de Katia Ornelas Gil, como presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno de la Sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. y ratificación de todas las facultades, atribuciones, obligaciones y derechos contenidos en la cláusula Décima Cuarta de los estatutos sociales;
- V. Presentación y en su caso aprobación de la integración del Órgano Colegiado de Gobierno y el Comité Técnico de Administración derivada a la Reorganización de la Estructura Orgánica del Gobierno del Estado establecida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente;
- VI. Aportación por parte del Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en calidad de aumento de capital.
- VII. Designación del delegado Especial que habrá de acudir ante el Notario Público para la Protocolización del acta respectiva;
- VIII. Redacción, Lectura y Aprobación en su caso del Acta que de esta Asamblea se levante;
- IX. Clausura de la Asamblea.

Preside la Asamblea la Ciudadana KATIA ORNELAS GIL, en su carácter de Presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno, quien fungirá como Presidente de la Asamblea y la Ciudadana BERTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ EVERARDO, quien actúa como Secretaria

y Escrutador, por lo que una vez aceptados los cargos conferidos procedieron al desahogo del Orden día.

I. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso:

Para el desahogo del primer punto, Katia Ornelas Gil, otorga el uso de la voz a Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en su calidad de secretaria de actas, para que proceda al pase de lista.

Por lo que Bertha Guadalupe Hernández Everardo, procede al pase de lista de asistencia, encontrándose representada la totalidad de los accionistas que integran el Capital social, firmando la misma para mayor constancia **(ANEXO 1. Lista de asistencia firmada)**.

Encontrándose presente los siguientes:

SOCIO	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE		TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL
	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL		
Gobierno del Estado de Tabasco	1	\$1,000.00	10,000	\$10,000,000.00	10,001	\$10,001,000.00
Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB)	96,357	\$96,357,000.00	3,900	\$3,900,000.00	100,257	\$100,257,000.00
TOTAL	96,358	\$96,358,000.00	13,900	\$13,900,000.00	110,258	\$110,258,000.00

Por lo que, una vez terminado el pase de lista, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, informa a Katia Ornelas Gil, presidenta de la asamblea, que existe el quórum legal para llevar a cabo la asamblea con apego a lo establecido en la Trigésima cláusula de los Estatutos de la Sociedad.

II. Instalación de la sesión:

En uso de la palabra la presidenta de la asamblea, Katia Ornelas Gil, informa que al existir quórum legal declara formalmente instalada la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, siendo las 18:15 horas del día 04 de marzo de 2025.

Haciendo hincapié, que los acuerdos tomados en la presente asamblea serán válidos para los efectos que haya lugar, solicitando a la secretaria de actas, para que lleve a cabo el desahogo de la asamblea.




III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día:

En uso de la palabra, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, secretaria de actas de la Asamblea, da lectura y somete a consideración la aprobación del orden del día para llevar a cabo la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 2025.

Por lo que una vez terminada la lectura los accionistas toman el siguiente:

Acuerdo: PIF-A01/A01.EXT/04.03.2025-R

Por unanimidad de votos la Asamblea de Accionista aprueban que el orden del día quede de la siguiente manera:

ORDEN DE DIA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Ratificación de Katia Ornelas Gil, como presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno de la Sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. y ratificación de todas las facultades, atribuciones, obligaciones y derechos contenidos en la cláusula Décima Cuarta de los estatutos sociales;
- V. Presentación y en su caso aprobación de la integración del Órgano Colegiado de Gobierno y el Comité Técnico de Administración derivada a la Reorganización de la Estructura Orgánica del Gobierno del Estado establecida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente;
- VI. Aportación por parte del Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en calidad de aumento de capital;
- VII. Designación del Delegado Especial que habrá de acudir ante el Notario Público para la Protocolización del acta respectiva;
- VIII. Redacción, Lectura y Aprobación en su caso del Acta que de esta Asamblea se levante;
- IX. Clausura de la Asamblea.

IV. Ratificación de Katia Ornelas Gil, como presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno de la Sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. y ratificación de todas las facultades, atribuciones, obligaciones y derechos contenidos en la cláusula Décima Cuarta de los estatutos sociales.

Acto seguido la Secretaria de actas Bertha Guadalupe Hernández Everardo, propone a la Asamblea se ratifique a Katia Ornelas Gil, como Presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno y por consiguiente se le ratifiquen las Facultades, Atribuciones, Obligaciones y Derechos contenidas en la Cláusula Décima cuarta de los Estatutos de la Sociedad actualizados a través del acta de asamblea General Extraordinaria de Socios del 25 de junio 2021 protocolizada a través de Escritura Pública 1,440 del 19 de julio del mismo año.

Por lo que después de una breve deliberación la Asamblea de Accionistas toman el siguiente:

Acuerdo: PIF-A02/A01.EXT/04.03.2025-R

Por unanimidad de votos la Asamblea de Accionista acuerdan ratificar a Katia Ornelas Gil como presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno del Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V., y por consiguiente se le ratifican sus Facultades, Atribuciones, Obligaciones y Derechos contenidas en la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales, por lo que para el buen desempeño de su cargo tendrá las facultades siguientes:

a). - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. *Con todas las facultades generales y aun las especiales, en los términos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2,858) primer párrafo del Código Civil Vigente en la entidad y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y demás entidades federativas, otorgándose con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. Pudiendo de forma enunciativa mas no limitativa, presentar y contestar toda clase de acciones y demandas, intentar juicio, inclusive el de amparo y desistirse de los mismos; ofrecer y desahogar pruebas, articular y absolver posiciones, aún las de carácter personalísimo por estar debidamente instruidos para tal efecto;*



presentar testigos, interrogarlos, preguntar y tachar a los de la contraria; consentir sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de los mismos, comprometer en árbitros; para desistirse, para transigir, para recusar, para demandar, así como para contestar las demandas y reconvenciones que se entablen en contra de su mandante; para oponer excepciones dilatorias y perentorias; para rendir y aportar toda clase de pruebas, para articular y absolver posiciones, nombrar perito y recusar a los de la contraria, así mismo, podrán comparecer ante cualquier oficina o institución administrativa a realizar los trámites correspondientes, así mismo, podrán en cualquier materia, presentar testigos y redargüir de falsos a los que se presenten por la parte contraria, los pregunten y tachan, oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación de los mismos, apelar, aclaración de sentencia y toda clase de recursos, ejecutar, embargar, y representar en su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados e intervenir en la audiencia previa y de conciliación que establece el artículo doscientos treinta y cuatro (234) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, y sus correlativos o similares en los demás Códigos de la República Mexicana; con facultades para intervenir en la audiencia de conciliación, procurando la conciliación proponiendo, aceptando o rechazando posturas conciliatorias, y solicitar al juzgador que apruebe los convenios conciliatorios; representar a la mandante ante toda clase de autoridades, tanto civiles, penales, militares, del trabajo, administrativas, ya sean Federales, Estatales o Municipales, firmando cuanto documentos fueren necesarios; debiéndose entender que el presente mandato también es otorgado en los términos a que aluden los artículos dos mil ochocientos noventa y dos (2,892) y dos mil ochocientos noventa y cuatro (2,894) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los Códigos Civiles Vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, y del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en donde se ejercite este Poder; y en general realizar toda clase de actos y diligencias para el mejor cumplimiento del presente mandato, los cuales deberán tenerse como si personalmente los hubiese realizado la propia parte mandante; así mismo podrán firmar, presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrán constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público Local actualmente Fiscalía General del Estado, y/o Federal, en los términos del artículo ciento dieciocho (118) del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado, podrán otorgar el perdón en los delitos que de acuerdo con el Código Penal del Estado proceda a hacerlo.

b). - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Con todas las facultades generales y aún las especiales de esa clase de poderes, para realizar todo género de actos de administración, en tales condiciones, el apoderado podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos y firmar todos los contratos, convenios, documentos públicos y privados y/o documentos tendientes a la conservación del patrimonio del poderdante y en beneficio de la asociación; en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2,858) del Código Civil Vigente en el Estado y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato. Asimismo, podrá comparecer ante todo tipo de autoridades, de los tres órdenes de Gobierno ya sean Federales, Estatales o Municipales, así como organismos desconcentrados, descentralizados o paraestatales, personas físicas o morales, aseguradoras, entre otros, a fin de realizar las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos que se ofrezcan, en interés y a beneficio de la parte otorgante, a donde comparecerá con el carácter de representante de la parte mandante, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa, sino simplemente enunciativa, comparecerá en carácter de representante de la parte mandante para realizar a su nombre toda clase de gestiones administrativas, con el fin de realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, compareciendo con el citado carácter de representante de la Sociedad y cualquier otro acto de administración relacionado con su representada. Realizar toda clase de actos de administración; en tales condiciones podrá acudir a las oficinas del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para realizar el trámite de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y solicite el Certificado de "e. Firma" (antes firma electrónica) de la sociedad y efectúe todos los actos necesarios ante quien corresponda para lograr el objeto precisado.

c). - PODER PARA ASUNTOS FISCALES. Con facultades para que comparezca ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Tesorería de la Federación y ante toda clase de Autoridades Hacendarias, Federales, Estatales y Municipales, con el objeto de llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención de la Cédula de Identificación Fiscal correspondiente a la Sociedad, el Certificado de Firma Electrónica, para dar avisos de cambio de domicilio y de la situación fiscal de la Sociedad y para que prepare, firme, presente y recoja toda clase de documentos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cualesquier tipo de declaraciones, devoluciones de impuestos y/o cualesquier documento relacionado con el pago de contribuciones, impuestos, recargos, multas, actualizaciones, derechos y honorarios, así

como recibir y realizar toda clase de pagos y cobros de devoluciones de impuestos, avisos y notificaciones ante el Registro Federal de Contribuyentes y en general realizar cualquier trámite ante dichas autoridades, quedando facultado asimismo para que celebre acuerdos conclusivos, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

d). - PODER EN MATERIA LABORAL. En los términos de los dos primeros párrafos de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2,858) y dos mil ochocientos noventa y cuatro (2,894) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los mismos Códigos en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y las demás Entidades Federativas, en donde se le otorga todas las facultades generales y las particulares que requieran clausula especial conforme a la ley y se entienden conferidos sin limitación alguna y el apoderado cuenta con toda clase de facultades administrativas, en donde se ejercite este mandato, en la cual se les otorga a los apoderados de forma enunciativa y no limitativa, la representación legal y la representación patronal, en la cual los representantes legales, patronales y apoderados, podrán actuar ante o frente a o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obreros patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades en materia del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés (523) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Locales o Federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos once (11) y en tal carácter se le faculta para actuar ante o frente los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivo; podrán actuar ante o frente los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés (523); podrán así mismo comparecer ante la junta de conciliación y arbitraje ya sean Locales o Federales, en consecuencia llevaran la representación laboral para efectos del artículo once (11) citado, cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47) de la Ley Federal del Trabajo; y también la representación legal de la Empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos (692), fracción segunda y tercera (II Y III) de la citada Ley Laboral, podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos del artículo setecientos ochenta y siete (787) y setecientos ochenta y ocho (788) de la

Ley Laboral; con facultades para articular y absolver posiciones; desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis (866) de la misma Ley; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres (873) de la misma ley, sus tres fases, de Conciliación, de Demanda y Excepciones y de Ofrecimientos y Admisión de Pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco (875), ochocientos setenta y seis (876) fracciones primera, tercera y sexta (I, III y VI), ochocientos setenta y siete (877), ochocientos setenta y ocho (878), ochocientos setenta y nueve (879) y ochocientos ochenta (880) de la precitada Ley Federal; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres (873) y ochocientos setenta y cuatro (874) de la misma Ley y su equivalente a la nueva Ley Federal del trabajo; así mismo, se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales y para actuar como representante del poderdante en calidad de Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramite ante cualesquiera Tribunal y Autoridades; igualmente podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

e). - PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. Se ejercerá con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial conforme al artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2,858) del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y los demás Estados de la República Mexicana.

f). - Para otorgar, suscribir, avalar, endosar, aceptar y descontar títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

g). - Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.

h). - Para otorgar y recibir avales o fianzas a nombre de la Sociedad.

i). - Para nombrar y remover apoderados, agentes y empleados de la Sociedad y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.

j). - Facultad para otorgar y delegar poderes tanto generales como especiales y limitados, y revocar cualesquiera poderes otorgados y delegados, incluyendo la facultad específica en favor de las personas designadas, de delegar, otorgar y revocar total o parcialmente dichos poderes en favor de terceros; y

k). - En general, el poder más amplio que conforme a derecho proceda para llevar a cabo todos los actos autorizados mediante los Estatutos o que sean consecuencia de los mismos, que no estén expresamente reservados a la Asamblea de Accionistas o a otro órgano social.

V. Presentación y en su caso aprobación de la integración del Órgano Colegiado de Gobierno y el Comité Técnico de Administración derivada a la Reorganización de la Estructura Orgánica del Gobierno del Estado, establecida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente.

Para dar continuidad al orden del día, en uso de la palabra, la presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno de la Sociedad, Katia Ornelas Gil expone a la Asamblea que en la Primera Asamblea General del Órgano Colegiado de Gobierno celebrada el pasado 31 de enero de 2025, se planteó que derivado a la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 8575 suplemento "I" del 09 de noviembre de 2024 y reformada mediante periódico oficial extraordinario 259 del 16 de diciembre del mismo año, la modificación a la integración del Órgano Colegiado de Gobierno, el Consejo Técnico de Administración y los Comisarios, por lo que presenta la propuesta del Órgano Colegiado de Gobierno y la pone a consideración de los accionistas para su aprobación:

I. El Órgano Colegiado de Gobierno está integrado por:

Titular	Representa	Participación	Nombramiento Oficial
Katia Ornelas Gil	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tabasco	Presidenta	Titular de la Secretaría
Miguel Vélez Mier Y Concha		Presidente Suplente	Subsecretario de Turismo
Rafael Elías Sánchez Cabrales	Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco	Secretario	Titular de la Secretaría
Víctor Ignacio Gómez Hernández		Secretario Suplente	Director General de la Administración Portuaria Integral de Tabasco SA de CV (APITAB)
Julián Enrique Romero Oropeza	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco	Tesorero	Titular de la Secretaría
Juan Basilio Taracena Gordillo		Tesorero Suplente	Titular de la Unidad de Fideicomisos e Inversiones
Daniel Arturo Casasús Ruz	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco	Vocal Uno	Titular de la Secretaría
Arturo Enrique Priego Rodríguez.		Vocal Uno Suplente	Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Mtra. Sheila Guadalupe Cadena Nieto	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tabasco	Vocal Dos	Titular de la Secretaría
Gary Leonardo Arjona Rodríguez		Vocal Dos Suplente	Subsecretario de Desarrollo Energético




II. Consejo Técnico de Administración

Titular	Representa	Participación	Nombramiento Oficial
Talina Ferrer Cadenas	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tabasco	Vocal Uno	Subsecretaría de Desarrollo Económico
Juan Carlos Calderón Alipi		Vocal Uno Suplente	Subdirector de Atención a Inversionistas
Adrián Magaña Martínez	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco	Vocal Dos	Subsecretario de Egresos
Fredy González Jiménez		Vocal Dos Suplente	Titular de la Unidad de Enlace Control de Egresos
José Ramiro López Obrador	Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco	Vocal Tres	Titular de la Secretaría
Beatriz Andrea Sánchez Cruz		Vocal Tres Suplente	Directora General de Gestión y Coordinación Sectorial
Bertha Guadalupe Hernández Everardo	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tabasco	Vocal Cuatro	Directora de Fondos de Financiamiento
Paulina Calderón Mujica		Vocal Cuatro Suplente	Subsecretaría de Desarrollo Industrial
Rodger del Jesús Herrera Rodríguez	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tabasco	Vocal Cinco	Director de Impulso y Promoción de Inversiones
Rafael de Jesús Echeverría Fuentes		Vocal Cinco Suplente	Subdirector de Emprendimiento

III. Comisarios

Titular	Representa	Participación	Nombramiento Oficial
Mileyli María Wilson Arias	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco	Comisario	Titular de la Secretaría
Raúl Montoya González		Comisario Suplente	Comisario

Por lo que una vez expuesto y deliberado el orden del día, los Accionistas aprueban la modificación y toman el siguiente:

Acuerdo: PIF-A03/A01.EXT/04.03.2025-R

Por unanimidad de votos la Asamblea de Accionista aprueban la propuesta para la modificación de la integración del Órgano Colegiado de Gobierno, Consejo Técnico de Administración y Comisarios presentada por la Presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno y le instruye que dé el seguimiento correspondiente para el otorgamiento de los nombramientos a los nuevos integrantes.

VI. Aportación por parte del Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en calidad de aumento de capital.

En el desahogo del Sexto punto del orden del día la Presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno, Katia Ornelas Gil expone a los accionistas que, con la finalidad de continuar dando cumplimiento a las obligaciones contraídas derivadas del objeto social de la Sociedad, se requiere un aumento del capital social en su parte variable, mediante la aportación de recursos monetarios, que derive en un aumento de capital social.

Lo anterior toda vez que la sociedad tiene la necesidad de liquidez para afrontar los compromisos prioritarios que se originan, en este caso, el pago de las Contraprestaciones estipuladas en el Título de Concesión otorgado por la Secretaría de Marina el 7 de mayo de 2024.

A lo que el Accionista Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco, por conducto de su representante, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, manifiesta que por el momento no cuenta con la capacidad económica para efectuar algún tipo de aportación, por lo que renuncia a su derecho del tanto.

Asimismo, y tomando en consideración lo acordado por el Órgano Colegiado de Gobierno el pasado 31 de enero del presente ejercicio, el pasado 17 de febrero de 2025, se turnó oficio número PIF/016/2025 al titular de la Secretaría de Administración y Finanzas donde se presenta el calendario de las necesidades prioritarias de la sociedad, con la finalidad de obtener la aportación de los recursos.

Por lo que, el Accionista GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, con fecha 28 de febrero a través de la Secretaría de Administración y Finanzas realiza un depósito por un importe de \$1,193,358.00 (Un millón ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Razón de lo anterior, se solicita a la asamblea que la aportación sea aprobada en calidad de aumento de Capital social en su parte variable de acuerdo con lo siguiente:

Accionista	Aportación	Valor por Acción	Acciones Adquiridas	Total, Aportación de Capital Social
Gobierno del Estado de Tabasco	\$1,193,358.00	1,000.00	1,193	\$1,193,358.00
Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB)	\$0.00	0	0	\$0.00

Expuesto el punto que antecede, la asamblea aprueba la aportación en calidad de aumento de Capital social, y toman el siguiente:

Acuerdo: PIF-A04/A01.EXT/04.03.2025-S

La Asamblea de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta de aumento de capital social en su parte variable por un monto de \$1,193,358.00 (Un millón ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), acorde a la distribución de las aportaciones señaladas en el recuadro anterior, iniciando las gestiones pertinentes para que la aportación de recursos de fecha 28 de febrero de 2025 por parte del Accionista Gobierno del Estado de Tabasco a través de depósito bancario por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas sean formalizadas en calidad de aumento de capital social en su parte variable.



Como consecuencia, para efectuar el ajuste de dichas aportaciones al capital social, la Sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V. emitirá las acciones correspondientes que de acuerdo con el valor pactado de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, se estará adquiriendo las acciones que corresponda al monto de la aportación de \$1,193,358.00 (Un millón ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con la distribución señalada.

Quedando integrado el capital social de la siguiente manera:

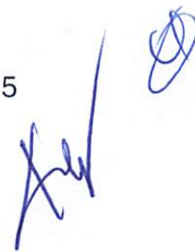
SOCIO	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE		TOTAL, ACCIONES	TOTAL, CAPITAL
	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL		
Gobierno del Estado de Tabasco	1	\$1,000.00	11,193	\$11,193,358.00	11,194	\$11,194,358.00
Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB)	96,357	\$96,357,000.00	3,900	\$3,900,000.00	100,257	\$100,257,000.00
TOTAL	96,358	\$96,358,000.00	15,093	\$15,093,358.00	111,451	\$111,451,358.00

VII. Designación del Delegado Especial que habrá de acudir ante el Notario Público para la Protocolización del acta respectiva

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, la Asamblea acuerda designar a Katia Ornelas Gil, en calidad de Delegado Especial, para que acuda ante el Notario Público a Protocolizar la presente Acta de Asamblea.

VIII. Redacción, Lectura y Aprobación en su caso del Acta que de esta Asamblea se levante.

En este punto del orden del día, se propone un receso para la redacción de la presente acta, la que después de redactada, es leída y escuchada por los asistentes, aprobándose por unanimidad de votos sin objeción alguna, siendo las 19:15 horas del mismo día de la fecha de su encabezamiento.



IX. Clausura de la Asamblea

En el desahogo del noveno punto del orden del día y en virtud de no haber otro asunto que tratar, la presidenta de la asamblea Katia Ornelas Gil, declaró clausurada la Asamblea, siendo las 19:20 horas del día 04 de marzo de dos mil veinticinco y la firman por triplicado, para constancia de todos los que en ella intervinieron.



KATIA ORNELAS GIL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
RFC: GET 710101 FW1



BERTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ EVERADO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL
DE TABASCO (FINTAB)
RFC: FDI 070330 RE3

Hoja protocolaria de firmas del Acta de la Primera Asamblea General Extraordinaria 2025 de Accionistas de la Sociedad "PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO", S.A.P.I DE C.V. Presidida por KATIA ORNELAS GIL, en su carácter de Presidenta del Órgano Colegiado de Gobierno, quien funge como Presidente de la Asamblea y BERTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ EVERARDO, quien actúa como Secretaria y Escrutador, a los cuatro días del mes de marzo de 2025.